

REGLAMENTO EXPOSITORES

Favor devolver este documento debidamente firmado junto con el contrato de expositores.

1. El pago total de su participación debe estar en las oficinas de la Feria antes del día 30 de septiembre 2009.
2. El espacio reservado no se puede subarrendar, a exhibidor o personas en particular.
3. La Feria Internacional del Libro, Inc. contrata exclusivamente con la persona/ Institución que firma el contrato.
4. La ocupación de pasillos está prohibida por el reglamento de bomberos. El área de exhibición es exactamente la contratada y no se permitirá violación al reglamento de bomberos y de la Feria.
5. El expositor no obstaculizará con muebles los laterales del Stand que colindan con los expositores vecinos con el fin de permitirles visibilidad a los Stands colindantes.
6. La Feria proveerá una mesa y una silla por Stand. El expositor, o su representante, firmará un recibo y se comprometerá a devolver el equipo o, en su defecto, el costo del mismo. Se entregará un rótulo por expositor. El rótulo es propiedad de la FIL-PR y será devuelto junto al equipo correspondiente
7. El Stand debe estar montado a más tardar el día antes del Evento. No se permitirá montaje el día de inauguración del Evento.
8. Las actividades planificadas dentro del Stand deben coordinarse con el Comité Organizador de la Feria, para que no interfieran con las actividades en el Café de los Poetas.
9. El uso del Café de los Poetas está sujeto a disponibilidad de espacio.

Estoy de acuerdo con lo anteriormente expuesto y para que así conste firmo el presente reglamento a los _____ del mes de _____ de 2009.

Nombre: _____

Firma: _____